



## La Asociación Argentina de Editores Biomédicos (AAEB) procura la revalorización de las publicaciones científicas impresas y virtuales de nuestro país

Para ello, entre otros, nos proponemos los siguientes objetivos:

- \* Incentivar la interacción y solidaridad entre los editores científicos de la Argentina;
- \* Perfeccionar sin límites la calidad de los contenidos de las revistas científicas existentes, discontinuadas o que pretendan editarse;
- \* Obtener el **apoyo económico de los correspondientes organismos del Estado Nacional** para el progreso editorial y la distribución postal de las revistas biomédicas producidas por instituciones educativas, asociaciones profesionales y editoriales de nuestro país;
- \* Recibir en las revistas especializadas que correspondan las **pautas publicitarias oficiales y privadas vinculadas con la medicina y la salud pública**;
- \* Recuperar a las **revistas argentinas como destino prioritario de publicación** de las investigaciones básicas o clínicas elaboradas por autores locales;
- \* Forjar el **sistema argentino de calificación y clasificación de artículos científicos** publicados en medios especializados locales y latinoamericanos;
- \* Lograr el **respaldo oficial de los ministerios nacionales** de Ciencia y Tecnología, Salud, Educación, Comunicaciones (Internet y Correo Argentino) y **Agencia Télam**, como también de **las comisiones legislativas de la Nación y provinciales** relacionadas con los temas de nuestra competencia;
- \* Profundizar o iniciar tratativas con las autoridades de las principales universidades y facultades relacionadas con la medicina y la salud con el fin de sumarlas a las aspiraciones de AAEB.

## Asociación Argentina de Editores Biomédicos (AAEB)

Av. Belgrano 430, 9° (1092) CABA, Argentina

+54 11 4343 5767 - aaeb@siicsalud.com

Consejo de Dirección (interino)

Comisión Ejecutiva: Ernesto Bersusky, Héctor A. Bonaccorsi, Luis María Carnelli, Raúl Costamagna, Silvia Falasco, Carlos Lazzarino, Pablo Martino, Luisa Plantalech, Carlos Rodríguez, Ariel Sánchez

Rafael Bernal Castro Presidente

AAEB: Inscripción IGJ: En trámite

## ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EDITORES BIOMÉDICOS

En las reuniones del Comité de Editores Científicos Argentinos nos comprometimos con la publicaciones nacionales a fin de hacer visible la producción argentina. Finalmente, la Cámara de Diputados en la Comisión de Salud, ha recibido el proyecto elaborado por el Comité y especialmente por su mentor, el Dr. Bernal Castro.

Nuestra Revista del Hospital de Niños ha participado de este Comité desde sus comienzos, con el objetivo de hacer visible la producción de la Biomedicina Argentina.

Fruto de dichos encuentros es el **PROYECTO DE LEY PARA LA PROMOCIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS ARGENTINAS**, enviado a la Cámara de Diputados para su consideración.

## LEY PARA LA PROMOCIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS ARGENTINAS

 Créase un Fondo Nacional de Publicaciones científicas argentinas, dentro de la órbita del Ministerio de Salud de la Nación, para incentivar el desarrollo y sustentabilidad del sector editorial local en el campo de la salud.

- 2. El Fondo Nacional de Publicaciones científicas argentinas creado en el Artículo 1 tendrá como objetivos:
  - a) Otorgar créditos destinados a editores y editoras científicos/as argentinos/as para estimular, desarrollar, salvaguardar y premiar las publicaciones científicas (revistas de divulgación, artículos de investigación local de ciencia aplicada, salud pública, práctica clínica, entre otros) en la República Argentina y su difusión en el extranjero.
  - b) Organizar eventos de interés para editores del país y colegas invitados de habla hispana y portuguesa, como así también para la participación de delegaciones argentinas en los eventos más representativos de lheroamérica
  - c) Entregar becas nacionales e internacionales a investigadores y editores para impulsar y apoyar aquellas iniciativas orientadas al perfeccionamiento, capacitación y formación profesional que contribuya a la producción y promoción de reflexiones, conocimientos y prácticas innovadoras en el campo de las publicaciones científicas
  - d) Organizar Convocatorias Nacionales para Proyectos Editoriales para la coedición de revistas con sellos editoriales independientes de la Argentina para promover y poner en valor la tarea editorial de sellos pequeños y medianos que generan contenidos científicos alternativos y novedosos.
  - e) Fomentar la producción de contenidos científicos audiovisuales para los sitios webs de las instituciones educativas, centros de investigación, editoriales y asociaciones científicas y profesionales que dispongan de revistas especializadas propias.
  - f) Financiar la traducción parcial o total de sus contenidos al portugués e inglés de revistas científicas íntegramente producidas en el país. Esta misma subvención podrá aplicarse a los editores argentinos de ciencias y especialmente de biomedicina para las traducciones al inglés y portugués de los artículos completos o resúmenes publicados.
  - g) Incentivar la publicación de las investigaciones básicas, clínicas o de salud pública y actualización científica aplicada elaboradas por autores locales en revistas argentinas y fomentar su difusión local e internacional.
- 3. Crease un Repositorio de colecciones Científicas Argentinas (RCCA) conformado por revistas pertenecientes a Universidades Nacionales, sociedades científicas sin fines de lucro, organismos, fundaciones y asociaciones abocados a temas de salud pública, instituciones educativas, entre otros. El RCCA quedará integrado al Sistema Nacional de Repositorios Digitales creado por la Ley Nacional 26.889.
  Las revistas incluídas en el RCCA serán editadas bajo la modalidad de colecciones periódicas o continuas, impresas o virtuales, producidas en el país en todos los segmentos que abarca el proceso editorial: supervisiones científicas y editoriales preliminares, selección de documentación, revisiones por especialistas, traducciones del castellano a otros idiomas y viceversa, diseños gráfico y virtual, maquetados, correcciones del castellano y otros idiomas, fabricación gráfica integral, altas en la web, ediciones virtuales en sitios pertenecientes a las entidades editoras.
- 4. Funciones del RCCA. Serán funciones del RCCA:
  - Permitir el recupero de contenidos mediante metadatos o claves que contemplarán los protocolos internacionales en la materia y se adecuarán a las particularidades de las revistas científicas argentinas, las disciplinas que abordan y las recomendaciones de los diversos actores que intervienen en los procesos editoriales. Las versiones digitales de estas revistas serán de acceso libre y gratuito para los usuarios registrados en el RCCA.
  - Establecer un régimen de tarifas reducidas preferenciales del Correo Argentino para la distribución masiva de las publicaciones científicas de se encuentren indexadas en el RCCA.
  - Incentivar el rol de las revistas y publicaciones científicas argentinas como fuentes de información de interés público para ser difundida a través de todos los sistemas de medios públicos del país y el extranjero.
- 6. Publicidad. Los organismos de gobierno de la Nación, provinciales o municipales, casas de altos estudios y centros de investigación dependientes del Estado, afines al quehacer científico podrán considerar a las revistas científicas como destino de las pautas oficial, en especial sobre campañas públicas en las que se comunican novedades, eventos, ofertas de trabajo, acontecimientos sanitarios, entre otros, dirigidos a profesionales o a sus instituciones de pertenencia.
- 7. **Adhesión**. Invitase a las provincias y a la CABA a adherir a la presente Ley.

"Cuando uno deja que sus sueños sean más grandes que los miedos, y trata de que se hagan realidad, surgen cosas como este Proyecto. Si esos sueños y empujes son grupales, seguro que se lograrán.

Yo creo que, verdaderamente este Proyecto marcará un antes y un después en lo referente a la manera de publicar desde los Institutos y Universidades, dejando atrás la dependencia y haciendo que se nos valore un poco más. Creo que debe ser una Política de Estado, más que un deseo de un grupo de soñadores y que pueda trascender más allá de del presente". Clara opinión del D.r Sixto Raul Costamagna (Rev Arg Parasitol).